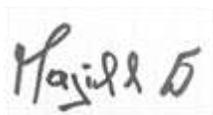


CONSTANCIA: 28 de septiembre de 2021. A despacho del señor Juez informándole que la señora BEATRIZ ELENA MONTES RODAS, allega escrito informando sobre el fallecimiento de su progenitora Dra. GLORIA INÉS RODAS VELÁSQUEZ (qepd), e informa además que entre las pertenencias personales de su progenitora encontró tres tarjetas de pensiones del Banco del Banco Popular a nombre de Myriam Celis Montoya, Gloria Mercedes y Jair León Montoya Moreno y que además encontró en una carpeta la información del señor JORGE ARIEL HENAO CELIS que al parecer es hijo de una de las interdictas, con los números telefónicos 3218573610 y 3167873484. Para resolver.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

Rad. 2005-00572

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno. (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede dentro de este proceso de **INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA**, incoada por la Procuraduría 15 Judicial en asuntos de Familia en favor de los interdictos MYRIAM CELIS MONTOYA, GLORIA MERCEDES y JAIR LEÓN MONTOYA MORENO, antes de hacer pronunciamiento alguno con respecto a la Curaduría de los interdictos se dispone citar al señor JORGE ARIEL HENAO CELIS, para que informe su intención de ser nombrado como Apoyo Judicial de los antes nombradas personas en situación de discapacidad, a fin de hacer la revisión que corresponde del proceso de los señores CELIS MONTOYA y MONTOYA MORENO.

NOTIFÍQUESE:

**PEDRO ANTONIO MOTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Lvcg

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10d295fe4d4adad8e9ce92548a1625a1f0662a30bcb58baf21ee1feec87a8e36

Documento generado en 28/09/2021 04:15:25 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>